Expediente: **4254/23**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ GONZALEZ JOSE ALBERTO S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **24/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, JOSE ALBERTO-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4254/23

H108013135860

JUICIO: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ GONZALEZ JOSE ALBERTO s/ COBRO ORDINARIO DE PESOS" - EXPTE N°4254/23 - Juzgado de Cobros y Apremios 2 (M.I.B.)

San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2026.-

SENTENCIA N.°

AUTOS y VISTO: la causa caratulada “CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GONZALEZ JOSE ALBERTO s/ COBRO ORDINARIO DE PESOS ", expediente N° 4254/23, presentada por la actuaria a despacho a fin de emitir pronunciamiento respecto del pedido de regulación de honorarios deducido por la letrada María Laura González González por su actuación profesional en la ejecución de sentencia del proceso principal y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes autos la letrada María Laura González González solicita que se le regulen honorarios por su actuación en la ejecución de sentencia del proceso principal y de sus honorarios, atento a sendas cartas de pago presentadas: en 09/05/25 por la percepción del capital y la planilla confeccionada y firme; y en 08/04/26 por la percepción de los honorarios regulados por el proceso principal y la planilla confeccionada y firme.

Corresponde en consecuencia, proceder al cálculo conforme lo normado por el art. 68 inc. 1 y 2 de la ley 5480.

Honorarios por ejecución de sentencia del proceso principal: Atento a lo exiguo de la base regulatoria correspondiente a la etapa de ejecución, de $ 371.310,48 (compuesta por el capital reclamado de $ 105.441 más los intereses calculados de $ 259.337,79 por planilla calculada al 08/24 y firme), para la aplicación de los porcentuales previstos en arts. 38, 42 y 68 inc.1 -al tratarse de un proceso ordinario de la Ley 5480-, y teniendo en cuenta que en la Sentencia de Honorarios de 09/06/25 se calcularon los emolumentos devengados por el Proceso Principal en el mínimo legal, se tendrá en cuenta el criterio de la Excma Cámara del fuero en numerosos precedentes que dijo: "La aplicación

en casos como el presente de las pautas normales de la Ley Arancelaria conducirán a un resultado desproporcionado con la entidad, calidad e importancia de la tarea cumplida, por lo que cabe hacer uso de las facultades que confiere al órgano jurisdiccional la Ley 24.432, en su Art. 13" (Provincia de Tucumán C/Casamayor, María Alejandra S/Ejec. Fiscal, Expte. N° 14373/06, Sentencia N° 655 del 28/12/07 entre otros). En consecuencia, se asignarán los honorarios a la peticionante en el 33% del valor actual de una consulta escrita (al no haberse opuesto excepciones), arts. 68 inc.1, 14 y cc.de la Ley de Aranceles. Teniendo en cuenta las pautas mencionadas, resulta la suma de **$ 222.750,00** ($675.000 x 33%) en carácter de honorarios de la letrada María Laura González González por la etapa de ejecución del proceso principal.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes a la letrada **MARÍA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENCIENTOS CINCUENTA ($222.750),** por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa del proceso principal.

SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/63dcda30-3f0e-11f1-8625-a31268319818